

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

FESTIVAL ALTAVOZ 2017

OBJETO

Estimular la creación y la circulación artística y cultural en los municipios de Medellín y del Valle de Aburrá, a través de la participación en el proceso de selección de grupos para la fase de conciertos Ciudad Altavoz.

El alcance de la presente convocatoria será seleccionar las agrupaciones participantes en los conciertos Ciudad Altavoz, en los que se seleccionarán las bandas al Altavoz Fest.

El proceso Altavoz se desarrollará en las siguientes etapas: 1. Convocatoria, 2. Audiciones, 3. Conciertos Ciudad Altavoz y 4. Altavoz Fest 2017.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	NO. DE GRUPOS	ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR GRUPO
1. Ska y Reggae	1A	5	\$1.888.392
	1B	5	\$1.888.392
2. Metal y sus ramificaciones	2A	5	\$1.888.392
	2B	5	\$1.888.392
3. Punk y sus ramificaciones	3A	5	\$1.888.392
	3B	5	\$1.888.392
4. Core (Hardcore, Grindcore, Rapcore, Metalcore, Emocore y sus afines)	4A	5	\$1.888.392
	4B	5	\$1.888.392
5. Rap		10	\$1.888.392
6. Rock y Hard Rock	6A	5	\$1.888.392
	6B	5	\$1.888.392
7. Electrónica y Alternativa	7A	5	\$1.888.392
	7B	5	\$1.888.392
TOTAL		70	\$132.187.440

PRESUPUESTO:

Ciento treinta y dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos m/cte (\$132.187.440)



Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

Las bandas se presentarán de acuerdo a siete categorías, seis de ellas divididas en subcategorías (excepto rap). Cada agrupación se inscribirá en la categoría y subcategorías a las que corresponde, según su criterio.

En la fase de audiciones se presentarán por categorías todas las bandas que cumplan los requisitos, de allí pasarán las 6 bandas con el puntaje más alto en cada subcategoría a los conciertos Ciudad Altavoz.

CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

1. SKA Y REGGAE

- **Subcategoría 1A:** Ska en todas sus vertientes: Ska, Ska Rock, Ska Swing, Latin Ska, Ska Punk, Ska Hardcore y sus afines.
- **Subcategoría 1B:** Reggae en todos sus géneros: Roots, Lover, Rocker, Dub, Dancehall, Reggae Fusión y sus afines.

2. METAL Y SUS RAMIFICACIONES

- **Subcategoría 2A:** Metal clásico: Thrash, Death, Black, Progresivo, Viking, Speed y sus afines.
- **Subcategoría 2B:** Heavy, Metal Gótico, Metal Sinfónico, Metal melódico, New Metal y sus afines.

3. PUNK Y SUS RAMIFICACIONES

- **Subcategoría 3A:** Punk Clásico, Punk Oi, Punk Hardcore y sus afines.
- **Subcategoría 3B:** Neo Punk, Punk Rock, Skate Punk, Pop Punk, Grunge Punk, Post punk y sus afines.

4. CORE

- **Subcategoría 4A:** HardCore Old School y HardCore New School.
- **Subcategoría 4B:** Grindcore, Rapcore, Mathcore, Metalcore, Emocore, Crust, D Beat y sus afines.

5. RAP

- Poesía rítmica, MC y tornamesismo, con o sin backing band.

No hay subcategorías, se seleccionan 10 bandas de Rap Ciudad Altavoz. De éstas 10 agrupaciones que participen en los conciertos clasificatorios, se seleccionarán 4 para el Altavoz Fest, las 2 con mayor puntaje irán a la tarima principal y las dos siguientes irán a la tarima alterna.

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

6. ROCK

- **Subcategoría 6A:** Rock Clásico, Indie Rock, Pop Rock, Latin Rock y sus afines
- **Subcategoría 6B:** Hard Rock, Psycho, Rockabilly, Blues, Grunge, Garage rock y sus afines.

7. ELECTRÓNICA Y ALTERNATIVA

- **Subcategoría 7A:** EBM, Synth Pop, Techno, Canción Electrónica, Electropop, Electroclash, Dance Punk, Italo Disco, Drum' n' Bass y sus afines.
- **Subcategoría 7B:** Neotrópico, Músicas del Mundo (rock), Fusiones (rock), Experimental.

Nota 1: Las ramificaciones que han sido anotadas en este punto son señaladas como referencia para los interesados a participar en la Convocatoria, pero en ningún caso son restrictivas. Esto quiere decir que si un artista considera que pertenece a una ramificación de una de las 7 categorías, en alguna de las subcategorías que acoge el Festival y que no está expreso en este reglamento, podrá presentarse, inscribiéndose y especificando la ramificación (sonido) con la que se identifica.

Nota 2: Si alguna subcategoría tiene menos de 4 bandas, se eliminarán las subcategorías y quedará una categoría completa con 10 bandas, de estas, se seleccionarán 2 bandas a la tarima principal y 2 bandas a la tarima alterna.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

A partir de la legalización del estímulo y hasta el 15 de noviembre sin exceder la vigencia 2017.

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados
- Personas jurídicas
- Personas Naturales:
 - Solistas
 - Solistas con grupo acompañante

Agrupaciones de Medellín o demás municipios del Área Metropolitana (Caldas, La Estrella, Sabaneta, Envigado, Itagüí, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa) que interpreten música dentro de las categorías especificadas en esta convocatoria. Cada una debe tener mínimo 8 canciones propias y al menos 3 de estas grabadas. Las bandas deben haber tenido al menos 3 presentaciones en vivo.

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

Cada participante (solista, grupo conformado, persona jurídica) puede presentar con solamente una propuesta.

La inscripción de solistas y solistas con acompañantes se realizara mediante la opción persona natural y allegando los respectivos formatos en los que se especifiquen las personas que acompañaran a los artistas.

Nota 3: Pueden participar las agrupaciones que en los años anteriores tocaron en la tarima alterna, sin embargo, solo pueden participar por el paso al escenario principal. Si alguna de estas bandas obtiene el puntaje para participar de nuevo en el escenario alterno, no podrá hacerlo, en su remplazo ira a esa tarima la banda que ocupó el tercer puesto en la subcategoría.

CRONOGRAMA

- Apertura: 21 de abril
- Periodo para presentar Observaciones: hasta 26 de abril
- Cierre: 26 de mayo
- Otorgamiento: 27 de julio

Nota 4: cuando una propuesta incluya la participación de menores de edad (entre 13 y 17 años únicamente) deberá aportar la siguiente documentación adicional:

- fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del padre/madre o tutor del menor.
- registro civil de nacimiento del menor.
- fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud.
- en caso de contar con tutor o acudiente, este debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.
- autorización para la participación de menores de edad. (Diligenciar anexo con firmas originales. Este requisito no será subsanable).
- poder para participación de menores de edad. (Diligenciar el anexo. Este requisito no será subsanable).

Aclaración: la participación de menores entre 13 y 17 años es una concesión especial para la presente modalidad y será una prueba piloto por medio de la cual la Secretaría evaluará la posibilidad de ampliarla a otras modalidades.

Nota: los menores podrán participar siempre y cuando hagan parte de una agrupación conformada en la que haya mayores de edad como artistas. En ningún caso podrán participar agrupaciones integradas únicamente por menores, o menores de edad solistas.

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

Presentar en un soporte físico (Memoria USB, CD, DVD) que contenga:

- Mínimo tres canciones grabadas, en formatos wav o mp3, originales de la banda que se inscribe.
- Portafolio digital de la banda o EPK en formatos pdf, .mov o mp4 dependiendo del caso y fotografía digital de la banda para comunicados de prensa y publicidad del Altavoz (Jpg o Raw).
- Formato hoja de vida diligenciado (Anexo descargable en línea)

Nota: lo ideal es que envíen toda la información en un solo soporte y sin copias, pues esto ahorra dinero a la agrupación. Se entiende que los que presenten disco original no tienen esa posibilidad, pero en el otro soporte pueden entregar la documentación restante.

SELECCIÓN DE LAS BANDAS PARA LOS CONCIERTOS CIUDAD ALTAVOZ AUDICIONES

En la fase de audiciones se evaluarán todas las propuestas de las bandas que se inscribieron correctamente en el proceso. Para esta etapa se integrarán ternas de jurados con personas de diferentes perfiles y profesiones relacionadas con el desarrollo de la música, quienes por sus calidades, cualidades y competencias significarán prenda de garantía y transparencia del proceso.

Las ternas se conformarán así:

1. Jurado musical: un músico con experiencia y reconocimiento en cada género. Estará presente en las audiciones.
2. Jurado de medios de comunicación: un periodista musical con trayectoria en medios tradicionales e independientes que generen impacto en el medio musical relacionado con Altavoz. Estará presente en las audiciones.
3. Jurado de producción: productor musical en los géneros afines a Altavoz. Se encargará de hacer la evaluación de las canciones grabadas entregadas por los grupos.

El proceso de calificación de todas las propuestas recibidas en la convocatoria tendrá un carácter secreto y el resultado será solo anunciado en la fecha estipulada para tal efecto.

Estos jurados evaluarán:

Jurado musical

CRITERIO	PUNTOS
Originalidad y creatividad de la propuesta	Hasta 20

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

Calidad de la propuesta musical en vivo	Hasta 20
Rasgos de identidad respecto al género	Hasta 20
Composición y arreglos	Hasta 20
Desempeño individual de los músicos en las canciones	Hasta 20

Jurado medios de comunicación

CRITERIO	PUNTOS
Viabilidad de la propuesta en medios	Hasta 20
Calidad de la propuesta musical en vivo	Hasta 20
Elementos diferenciadores de la propuesta	Hasta 20
Capacidad de comunicación a través de la música	Hasta 20
Brochure o EPK	Hasta 20

Jurado de producción

CRITERIO	PUNTOS
Producción de las canciones	Hasta 20
Calidad de la interpretación en la	Hasta 20
Proyección nacional e internacional	Hasta 20
Elementos diferenciadores de la	Hasta 20
Identidad Sonora	Hasta 20

Las bandas clasificadas serán las 5 de puntaje más alto en cada subcategoría, en el caso rap serán las 10 bandas de puntaje más alto en la categoría. Estas se presentarán en los conciertos Ciudad Altavoz.

Las agrupaciones que no clasifiquen al Ciclo de Conciertos clasificatorios, serán requeridas por orden de calificación para suplir a los ganadores que por cualquier motivo o razón no puedan cumplir con las obligaciones que se desprenden de esta convocatoria. Siempre y cuando superen el puntaje mínimo.

Notas:

- 1- El puntaje será el resultado del promedio de los puntajes asignados por cada jurado.
- 2- El puntaje mínimo para hacer parte de los conciertos Ciudad Altavoz es de 60 puntos.
- 3- El estímulo se entregará a las bandas que participen en los conciertos Ciudad Altavoz.



Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

CONDICIONES ESPECÍFICAS

No pueden participar

Además de las prohibiciones establecidas en las condiciones generales de participación:

- 1- Agrupaciones que se conformen exclusivamente con el interés de hacer parte del Festival Altavoz; acción que se comprobará en la hoja de vida del grupo.
- 2- Agrupaciones que no pertenezcan a los géneros musicales contemplados en este reglamento. (Se podrán presentar a ramificaciones que no estén expresas en éste reglamento, siempre y cuando se desprendan de alguna de las categorías o sub categorías que sí estén contempladas).
- 3- Grupos que participaron en la versión 2016 del Festival Internacional en el escenario principal.
- 4- Agrupaciones que hayan conformado el cartel del Festival Internacional Altavoz 3 o más veces.
- 5- Agrupaciones que compartan el 50% o más de sus integrantes con otras agrupaciones que también se presenten a esta convocatoria.
- 6- Agrupaciones por fuera de la circunscripción de los municipios del Área Metropolitana.

SORTEO DE PRESENTACIÓN PARA LOS CONCIERTOS CIUDAD ALTAVOZ

El orden de presentación de los grupos en la fase clasificatoria de Altavoz se definirá a través de sorteo en presencia de los músicos participantes, el sorteo se realizará con balotas numeradas que indican el orden de la presentación.

INFORMACIÓN DE LA FASE CLASIFICATORIA

La identidad del jurado será de CONOCIMIENTO PÚBLICO días antes de su respectiva participación.

DESEMPATE

En el caso de presentarse empates entre los grupos luego de la sumatoria de las evaluaciones de los jurados, serán ellos mismos los encargados de decidir las bandas elegidas. La decisión de los jurados es autónoma y acatada por la organización de Altavoz.

REPERTORIO SAYCO – ACINPRO

Las agrupaciones que participarán en las audiciones DEBERÁN ENTREGAR EN LA FECHA ESTIMADA el repertorio que interpretarán en cada una de sus presentaciones. El repertorio es responsabilidad exclusiva del grupo.

El grupo que NO entregue la información en esta fecha se entiende que renuncia a su participación en el festival y cede el cupo al grupo que por puntaje integraría la lista de elegibles para ocupar la vacante.



Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

DOCUMENTACIÓN PARA PAGOS

Las agrupaciones que clasifiquen a los conciertos Ciudad Altavoz deberán entregar la documentación requerida para el pago en la fecha que les sea indicada por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

El grupo que NO entregue la documentación en dicha fecha se entiende que renuncia a su participación en el festival y cede el cupo al grupo que por puntaje integraría la lista de elegibles para ocupar la vacante.

INTERPRETACIÓN DE COVERS

La interpretación de covers en todas las fases de desarrollo de la convocatoria está totalmente prohibida por la organización, pues la finalidad de Altavoz es promover la creación de obras propias. La interpretación de covers en los conciertos clasificatorios será causal de descalificación.

INVITADOS

En la fase de audiciones las bandas no podrán contar con invitados. Para los conciertos Ciudad Altavoz cada banda podrá contar con invitados musicales solo para una canción y por un máximo de cinco (5) minutos. Las bandas pueden tener invitados no musicales para su show y utilizarlos en los momentos en que se requieran: bailarines, actores, vj, etc. Por cuestiones de logística el número de invitados no musicales no puede ser superior a cinco personas. Estos invitados deberán ser inscritos con anticipación.

IMPORTANTE: los coristas y cualquier tipo de persona que apoye las voces es considerado músico. Si no fue inscrito desde el principio del proceso estos serán considerados músicos invitados.

CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Además de las contempladas en las condiciones generales de participación, se tendrán en cuenta las siguientes:

- 1- Plagio de canciones o fragmentos de éstas que no sean de autoría de la propuesta que se presenta.
- 2- Letras de carácter racista, xenofóbico, homofóbico, misógino, machista o que expresen cualquier tipo de discriminación o maltrato.
- 3- Incitación a la violencia por medio de mensajes verbales, simbólicos, que generen respuestas violentas en el público.
- 4- Realizar en tarima arengas políticas o de equipos de futbol.
- 5- Consumo de sustancias ilegales en la presentación o antes de ella.
- 6- Conducta agresiva en el escenario y fuera de él, tanto con la Organización como con el público. Esto incluye a músicos y personal del staff.
- 7- Incumplimiento de fechas y horarios pactados para los conciertos clasificatorios.
- 8- No entregar los documentos de legalización del estímulo dentro de los términos estipulados o no firmar los compromisos a que haya lugar.



Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

- 9- Intento de soborno al jurado y/o personal de la Organización.
- 10-Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana y/o la Organización.
- 11-Las demás acciones o comportamientos que estén tipificados en el Código de Policía.

IMPORTANTE

Es indispensable revisar las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017, que se encuentran en la página www.medellin.gov.co/cultura ingresando en el enlace de la Convocatoria, allí se especifica el proceso de inscripción, la presentación y sitios de entrega de los documentos administrativos habilitantes y documentos técnicos de participación.

Las agrupaciones que estén interesadas en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con las condiciones generales de participación de la convocatoria, las condiciones establecidas en el presente lineamiento solo aplican para Altavoz pero no excluyen las generales.

Nota:

La declaración de domicilio, para el caso de Altavoz, debe certificar que mínimo el 60% de los integrantes del grupo residen en Medellín o en los municipios del Valle de Aburrá. (Caldas, La Estrella, Sabaneta, Envigado, Itagüí, Medellín, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa) (Ver modelo adjunto)

DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- 1- Recibir aclaración de alguna duda, suscitada de los requisitos para la inscripción, vía telefónica y presencial, en el teléfono y dirección estipulada para tal fin, en las fechas y horarios establecidos.
- 2- Gozar de las acciones de divulgación que se ejecuten.
- 3- Recibir la calificación y evaluación cuantitativa dada por cada uno de los jurados.
- 4- Recibir el desembolso del estímulo una vez realizada la presentación.

DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- 1- Entregar el material previamente diligenciado, según requisitos, en las fechas y horarios establecidos.
- 2- Estar atentos de los medios de comunicación para conocer la fecha en la que se divulguen los seleccionados que se presentarán en el Ciclo de Conciertos clasificatorios.
- 3- Asistir a las reuniones que programe la organización del evento.

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

- 4- Hacer presencia en las actividades promocionales que programe la organización del evento.

DERECHOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

- 1- Descartar las propuestas que no cumplen con los requisitos.
- 2- Recibir buen trato por parte de las agrupaciones participantes.
- 3- Conservar el material entregado por la agrupación para la convocatoria y el cual será llevado a la Sala Altavoz.
- 4- Velar para que todos los participantes en el proceso se acojan a las bases, condiciones de participación y demás aspectos expresados en esta convocatoria. La Secretaría de Cultura Ciudadana podrá determinar la descalificación por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en este documento.
- 5- Incluir una de las obras de todas las bandas participantes en el DIGI PACK con las memorias del Festival Altavoz 2016 en caso de que éste fuese producido.

DEBERES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA

- 1- Informar a los preseleccionados la fecha, el lugar y la hora de los conciertos del Ciclo de Conciertos clasificatorios, mediante publicación en las carteleras de Secretaría de Cultura Ciudadana y por los medios de comunicación establecidos para tal fin y por comunicación escrita a cada uno de ellos.
- 2- Proveer los requerimientos técnicos y el escenario adecuado para la realización de los conciertos, conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente la organización para tal fin.
- 3- Elegir el jurado de acuerdo con los parámetros establecidos con anterioridad.
- 4- Determinar el lugar de presentación del Ciclo de Conciertos clasificatorios y del Festival Altavoz, así como fechas y horas.

AUTORIZACIÓN DE SUBIR CANCIÓN A REDES SOCIALES PARA EFECTOS DE PROMOCIÓN Y PARA SER GRABADOS EN LOS CONCIERTOS.

(Diligenciar formato anexo descargable en línea)

- Con la entrega de la documentación solicitada en este reglamento, el representante del grupo autoriza la publicación de una reseña y de una canción de la banda para descargar en páginas web oficiales de la Secretaria de Cultura Ciudadana.
- Esta canción es con fines de promoción de todos los grupos participantes en la fase de convocatoria y de conciertos clasificatorios. No tiene fines comerciales y en ningún caso se podrá mercadear.
- Las bandas dan su autorización para a ser grabadas en audio y video y fotografiadas durante sus presentaciones en el Festival, y estas grabaciones podrán ser usadas confines de difusión y promoción del Festival.

Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

LISTA DE CHEQUEO PARA LAS BANDAS.

Utilice esta lista de chequeo para verificar que entrega todos los documentos requeridos. Marque el cuadro a la derecha. Este cuadro es para control interno de la banda, no debe ser entregado ni se tendrá en cuenta para la revisión técnica.

Lista de chequeo Altavoz 2017		Chequeo
Formulario de inscripción en línea	Impreso, por fuera del sobre.	
Cd o USB con mínimo 3 canciones (wav o mp3), EPK o Brochure, foto en buena calidad y todos los formatos en Word.	Revisar que el CD realmente contenga la información.	
Formato hoja de vida e inscripción	Impreso y digital en el cd o la USB.	
Formato carta de conformación de grupo	Impreso y digital en el cd o la USB.	
Formato declaración de residencia	Impreso y digital en el cd o la USB. Dependiendo de si es persona natural o grupo conformado.	
Formato autorización para uso de material	Impreso y digital en el cd o la USB.	
Formato autorización para la participación de menores de edad	Impreso y digital en el cd o la USB, si la banda tiene menores de edad	
Formato aceptación del poder para participación de menores de edad	Impreso y digital en el cd o la USB, si la banda tiene	



Convocatoria de Estímulos

PARA
EL ARTE Y
LA CULTURA

	menores de edad.	
--	---------------------	--

#CuentaConmigo



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

www.medellin.gov.co/cultura
Informes: 4444144 opción 4

  [culturamde](#)  [culturamed](#)